

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



JEFATURA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AVISO NÚMERO 015/2025

ARTICULO 1º: La Jefatura Administración de Personal, a los (20) días del mes de agosto del año (2025), pública el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación del Acto Administrativo No. 00624 de fecha 21 de julio de 2025 "Por medio de la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aeroespacial Colombiana", conforme en los términos establecidos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, el cual se detalla a continuación:

GR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CEDULA
AS12(R)	CRUZ OBANDO RAFAEL	[REDACTED]

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 y 77 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Jefe Jefatura Administración de Personal, por ser el funcionario que expidió cada uno de los anteriores actos administrativos.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Coronel **ALEJANDRO LEGUIZAMON LEGUIZAMON**
Jefe Jefatura Administración de Personal

ST. CAMARGO Es. Jurídico-DINOP

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA



COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

RESOLUCIÓN No. 00624 FECHA 21 JUL 2025

Por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana al señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho,

EL JEFE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 del 26 de noviembre de 2021, y la Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que, la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 de 2021 *“Por la cual se expide el nuevo Reglamento Interno de recaudo de cartera y pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional y se deroga la resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007”* define el cobro persuasivo como una etapa previa al inicio del cobro de la obligación de forma coactiva, la cual exige la constitución previa de un título ejecutivo que contenga una obligación clara, expresa y exigible.

Que, la Resolución Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 de 2021, estableció que son competentes para adelantar la etapa de cobro persuasivo el Director, Jefe o Coordinador de la dependencia o Unidad Ejecutora donde se originó la obligación y/o funcionarios que adelanten acciones administrativas que puedan dar origen a obligaciones a favor del Ministerio de Defensa – Fuerzas Militares.

Que, en virtud del numeral 31.5 de la Resolución proferida por el Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, le fue otorgada la facultad de ordenación de gasto propia de sus funciones al Jefe de Relaciones Laborales, hoy Jefatura Administración de Personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con la Resolución No. 0196 de fecha 1 de abril de 2025, en los siguientes términos: *“En aquellos casos en los cuales las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias, en ejercicio de sus funciones, tramiten actos administrativo u obligaciones que afecten el presupuesto y no impliquen la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para refrendar las obligaciones, reconocer y*



Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aeroespacial Colombiana al señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

ordenar el pago, los siguientes funcionarios: (...) - Jefe de Relaciones Laborales en la Fuerza Aérea Colombiana (...)"

Que, mediante oficio No. FAC-S-2025-116275-CI del 24 de junio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP-SUNOM-ALIRE, la señora Capitán Jefe Área Liquidación y Revisión de la Subdirección de Nómina, solicitó declarar deudor del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana al señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL, indicando lo siguiente:

"(...) En atención al oficio No FAC-S-2025-098720-CI del 26 de mayo de 2025 / MDN-COGFMFAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP-SUPSO, a través del cual la Subdirección de Prestaciones Sociales indica que una vez realizado el reconocimiento prestacional, no se obtuvo saldo a pagar a favor de mencionado exfuncionario, razón por la cual no fue posible efectuar el reintegro solicitado.

Que conforme a la Resolución No. 739 del 13-09-2023, se notifica el retiro con fecha 07-09-2023, no obstante, de ello, el Señor OBANDO estaba suspendido por incapacidad mayor a 180 días desde 2021.

Que por efectos de la suspensión y el retiro presenta los siguientes valores adeudados, por concepto de incapacidad, aportes de salud y pensión y los valores informados en el oficio No FAC-S-2022-185819-CI del 31 de octubre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA, los cuales tratan del reconocimiento de nómina desde el mes de noviembre del 2021 hasta el mes de junio de 2022, los cuales no le correspondían(...).

Que con base en el anterior citado oficio, el señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL adeuda los siguientes valores de los siguientes conceptos:

"(...)

Nómina Noviembre 2021 (28 días)

CONCEPTO	RUBRO	VALOR
Sueldo Basico	A010101001001	860.466,13
Subsidio Familiar	A010103037	258.139,84
Prima Antigüedad	A01010100201202	154.883,90
Prima de Actividad Civiles	A010101002002	425.930,74
Prima Orden Publico	A010103046	92.192,80
Partida Alimentacion	A010103028	269.164,00
Auxilio de Transporte	A010101001005	99.357,07
Reintegro Partida de Alimentacion	A010103028	117.021,16
Reintegro Auxilio de Transporte	A010101001005	43.969,24
TOTAL DEVENGOS		2.321.124,88

Nómina Diciembre 2021 (30 días)

CONCEPTO	RUBRO	VALOR
Sueldo Basico	A010101001001	921.828,00
Subsidio Familiar	A010103037	276.578,40
Prima Antigüedad	A01010100201202	165.947,04
Prima de Actividad Civiles	A010101002002	456.354,38
Prima Orden Publico	A010103046	92.192,80
Partida Alimentacion	A010103028	96.130,00
Auxilio de Transporte	A01010100100	35.484,67
TOTAL DEVENGOS		2.044.615,27

Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aeroespacial Colombiana al señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

Nómina Enero 2022 (30 días)

CONCEPTO	RUBRO	VALOR
Sueldo Basico	A010101001001	1.000.000,00
Subsidio Familiar	A010103037	300.000,00
Prima Antigüedad	A01010100201202	184.000,00
Prima de Actividad Civiles	A010101002002	495.000,00
Prima Orden Publico	A010103046	100.000,00
Partida Alimentacion	A010103028	288.390,00
Auxilio de Transporte	A01010100100	117.172,00
Reintegro Orden Publico	A010103046	30.731,00
Reintegro Partida de Alimentacion	A010103028	117.021,16
Reintegro Auxilio de Transporte	A010101001005	43.969,24
TOTAL DEVENGOS		2.676.283,40

Nómina Febrero 2022 (30 días)

CONCEPTO	RUBRO	VALOR
Sueldo Basico	A010101001001	1.000.000,00
Subsidio Familiar	A010103037	300.000,00
Prima Antigüedad	A01010100201202	190.000,00
Prima de Actividad Civiles	A010101002002	495.000,00
Prima Orden Publico	A010103046	100.000,00
Partida Alimentacion	A010103028	288.390,00
Auxilio de Transporte	A01010100100	117.172,00
Reintegro Partida de Alimentacion	A010103028	71.512,93
Reintegro Auxilio de Transporte	A010101001005	43.969,24
TOTAL DEVENGOS		2.606.044,17

Nómina Marzo 2022 (30 días)

CONCEPTO	RUBRO	VALOR
Sueldo Basico	A010101001001	1.000.000,00
Subsidio Familiar	A010103037	300.000,00
Prima Antigüedad	A01010100201202	190.000,00
Prima de Actividad Civiles	A010101002002	495.000,00
Prima Orden Publico	A010103046	100.000,00
Partida Alimentacion	A010103028	288.390,00
Auxilio de Transporte	A01010100100	117.172,00
Reintegro Partida de Alimentacion	A010103028	71.512,93
Reintegro Auxilio de Transporte	A010101001005	43.969,24
TOTAL DEVENGOS		2.606.044,17

Nómina Abril 2022 (30 días)

CONCEPTO	RUBRO	VALOR
Sueldo Basico	A010101001001	1.000.000,00
Subsidio Familiar	A010103037	300.000,00
Prima Antigüedad	A01010100201202	190.000,00
Prima de Actividad Civiles	A010101002002	495.000,00
Prima Orden Publico	A010103046	100.000,00
Partida Alimentacion	A010103028	288.390,00
Auxilio de Transporte	A01010100100	117.172,00
Reintegro Partida de Alimentacion	A010103028	137.797,16
Reintegro Auxilio de Transporte	A010101001005	50.395,44
TOTAL DEVENGOS		2.678.754,60

Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aeroespacial Colombiana al señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

Nómina Mayo 2022 (30 días)

CONCEPTO	RUBRO	VALOR
Sueldo Basico	A010101001001	1.000.000,00
Subsidio Familiar	A010103037	300.000,00
Prima Antigüedad	A01010100201202	190.000,00
Prima de Actividad Civiles	A010101002002	495.000,00
Prima Orden Publico	A010103046	100.000,00
Partida Alimentacion	A010103028	317.430,00
Auxilio de Transporte	A01010100100	117.172,00
TOTAL DEVENGOS		2.519.602,00

Nómina Junio 2022 (30 días)

CONCEPTO	RUBRO	VALOR
Sueldo Basico	A010101001001	1.000.000,00
Subsidio Familiar	A010103037	300.000,00
Prima Antigüedad	A01010100201202	190.000,00
Prima de Actividad Civiles	A010101002002	495.000,00
Prima Orden Publico	A010103046	100.000,00
Partida Alimentacion	A010103028	317.430,00
Auxilio de Transporte	A01010100100	117.172,00
TOTAL DEVENGOS		2.519.602,00

Primas

CONCEPTO	RUBRO	VALOR
Prima de Navidad	A010101001009	347.244,10
Prima de Servicio	A010101001006	756.943,33

SALUD Y PENSIÓN:

SALDO PENDIENTE PARA DESCONTAR		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SLD	SALUD	1,916,583.00
PNS	PENSION	2,453,227.00
TOTAL		4,369,810.00

INCAPACIDAD:

SALDO PENDIENTE INCAPACIDAD					
CODIGO	RUBRO	CONCEPTO	TOTAL REINTEGRO	TOTAL REINTEGRADO EN NOMINA	SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR
9114	A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	2,256,863.06	868,525.32	1,388,337.74
9167	A-01-01-03-028	PARTIDA ALIMENTACION	5,902,866.89	2,224,849.56	3,678,017.33
9151	A-01-01-03-046	PRIMA ORDEN PUBLICO	1,274,283.50	1,033,979.28	240,304.22
		TOTAL			5,306,659.29

(...) se declare deudor del Estado y se persiga persuasivamente el cumplimiento de la obligación del pago de lo no debido, como lo establece la Resolución Ministerial No. 5037 de 2021, por el valor total de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 21/100 M/CTE (\$30'752.727.21)"

Que, en virtud del oficio No. FAC-S-2025-116275-CI del 24 de junio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP-SUNOM-ALIRE, deberá declararse DEUDOR del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana al señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], por el valor de TREINTA MILLONES

Continuación de la Resolución por la cual se declara DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aeroespacial Colombiana al señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] conforme a pagos recibidos sin asistir el derecho.

SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 21/100 M/CTE (\$30'752.727.21), por concepto de reintegro de mayores valores reconocidos por "Nóminas de noviembre de 2021 a junio de 2022, prima de navidad, prima de servicio, y saldo pendiente de incapacidad".

Conforme a las consideraciones expuestas y a la competencia legal asignada esta Jefatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Declarar DEUDOR del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana al señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], por un valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 21/100 M/CTE (\$30'752.727.21), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor AS12 (R). CRUZ OBANDO RAFAEL, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

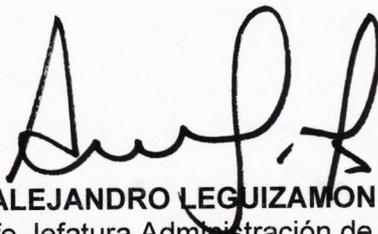
ARTÍCULO 3o. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto ante esta Jefatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente Resolución a la hoja de vida correspondiente y adelántese la etapa de cobro persuasivo y demás actuaciones administrativas conforme establece la Resolución Ministerial No. 5037 de 2021.

ARTÍCULO 5o. Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Dirección Financiera FAC para registro en estados financieros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



Coronel ALEJANDRO LEGUIZAMON LEGUIZAMON
Jefe Jefatura Administración de Personal

Elaboró: T1. DELgado - TEGTH

Revisó: ST. CAMARGO - ESP. JURIDICO

Vo.Bo TC. ARAQUE - SUNOM

Aprobó: CR APARICIO - DINOP